



## RESOLUCIÓN No. C 108- 2019


### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*.
- Que, el artículo II.3.86 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que: *“Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor. Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores. Este reconocimiento será tramitado por la Comisión competente en materia de educación y cultura y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos. Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.*

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Acoger el Informe de la Comisión de Educación y Cultura No. CEC-2019-002, y, por tanto, otorgar la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”, por haber prestado sus servicios a la Municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detallan: 

RESOLUCIÓN No. C 108- 2019

Apellidos y Nombres	Cargo
Andrade Paredes Hugo Idelfonso	Asistente Administrativo
Baquero Patricio Eduardo	Técnico en Planificación
Quintana Muñoz Silvia Magdalena	Radiología
Toro Rubio Clemencia Rocío	Docente Categoría C
Fonseca Paz Sandra Verónica	Servidor Municipal 6A

**Artículo 2.-** Otorgar el diploma de honor a las setenta y cinco (75) servidoras y servidores municipales, conforme el listado adjunto al oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01304-O de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Nora Guzmán Galarraga, Directora Metropolitana de Recursos Humanos con motivo de sus 25 años de servicio a la Municipalidad.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas conjuntamente, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de las medallas y diplomas referidas.

**Artículo 4.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de acreedores de medallas y diplomas referidos en los artículos precedentes, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 24 de diciembre de 2019.

**EJECÚTESE:**



Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de diciembre de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de diciembre de 2019.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 24 de diciembre de 2019.



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Amanda Villacis	SC	2019-12-24	
Revisado por:	Samuel Byun	PSG (E)	2019-12-24	